

ADM 11794/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2022”

ACUERDO N°216-STJSL-SC-2022.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDOS días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.

DIJERON: Visto que, mediante el Decreto N°1245-MHP-2022 de fecha 15 de marzo de 2022 modificado por Decreto N°6080-MHO-2022 y por Decreto N°9683-MHP-2022, se otorgó un incremento del OCHENTA Y UNO POR CIENTO (81%) sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada del Poder Ejecutivo.

Que atento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, mediante Acuerdo N°34-STJSL-SC-2022, modificado por Acuerdo N°104-STJSL-SC-2022 y por Acuerdo N°171-STJSL-SC-2022, el Superior Tribunal de Justicia otorgó a todo el personal del Poder Judicial, igual incremento salarial al otorgado mediante el Decreto N°1245-MHP-2022 modificado por Decreto N°6080-MHP-2022 y por Decreto N°9683-MHP-2022.

Que debido al persistente contexto inflacionario, la pérdida que esto ocasiona en el poder adquisitivo de los Agentes de la Administración Pública, y con el objetivo de salvaguardar los derechos fundamentales y el interés del personal dependiente de la Administración Pública Provincial, el Gobierno de la Provincia de San Luis ha dispuesto, mediante Decreto N°11813-MHP-2022, otorgar un incremento salarial del ciento uno con cincuenta por ciento (101,50%), sustituyendo lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto N°1245-MHP-2022 modificado por Decreto N°6080-MHP-2022 y por Decreto N°9683-MHP-2022.

Que, en virtud del cierre del año, y la situación económica imperante se ha dispuesto otorgar por única vez un BONO DE FIN DE AÑO 2022 de carácter No Remunerativo de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para todo el personal del Poder Judicial de la provincia de San Luis, cuyos haberes correspondan al periodo devengado de diciembre de 2022.

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 189 y 192 de la Constitución Provincial, y en el artículo 3 de la Ley N°IV-0088-2004 (5523) de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial;

ACORDARON: SUSTITUIR el punto I) del Acuerdo N°34-STJSL-SC-2022 modificado por Acuerdo N°104-STJSL-SC-2022 y por Acuerdo N°171-STJSL-SC-2022, por el siguiente:

“I) OTORGAR un incremento salarial remunerativo y bonificable neto para todo el personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis del CIENTO UNO CON CINCUENTA POR CIENTO (101,50%), el que se hará efectivo en forma progresiva, siendo de un DIECISÉIS POR CIENTO (16%) a partir del 1 de marzo de 2022, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de junio de 2022, más un CATORCE POR CIENTO (14%) a partir del 1 de julio de 2022, más un DIEZ POR CIENTO (10%) a partir del 1 de setiembre de 2022, más un DIECIOCHO POR CIENTO (18%) a partir del 1 de octubre de 2022, más un VEINTE CON CINCUENTA POR CIENTO (20,50%) a partir del 1 de diciembre de 2022, más un SEIS CON CINCUENTA POR CIENTO (6,50%) a partir del 1 enero de 2023, y más un SEIS CON CINCUENTA POR CIENTO (6,50%) a partir del 1 febrero de 2023, en todos los casos tomando como base los haberes percibidos en febrero de 2022, por lo tanto no acumulativos”.

II) ESTABLECER que los incrementos salariales dispuestos en el punto anterior se calcularán aumentando en los porcentajes establecidos, el Sueldo Básico, Compensación Jerárquica, incluidos los complementos remunerativos liquidados al mes de febrero de 2022.

III) HACER SABER que, en relación a la escala de asignaciones familiares, se regirá por lo dispuesto en el Decreto N°11813-MHP2022 del Poder Ejecutivo.

IV) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de diciembre de 2022, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

V) OTORGAR por única vez un BONO DE FIN DE AÑO 2022 de carácter No Remunerativo de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para todo el personal del Poder Judicial de la provincia de San Luí, cuyos haberes correspondan al periodo devengado de diciembre de 2022.

VI) ENCOMENDAR a la Secretaría Contable las gestiones ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia, y la realización de las adecuaciones presupuestarias que sean menester, a los efectos del cumplimiento del presente Acuerdo.

VII) ORDENAR que por Secretaría Contable se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique al Ministerio de Hacienda Pública y a todo el personal del Poder Judicial de la Provincia.

SECRETARIA CONTABLE